



Resolución Jefatural N° 295-2022-ATU/GG-OA

Lima, 11 de abril de 2022

VISTOS: Los Memorandos N° D-000172-2021-ATU/GG-UA-UTI y N° D-000113-2022-ATU/GG-UA-UTI, emitidos por la Unidad de Tecnologías de la información; el Memorando N° D-000500-2022-ATU/GG-OPP-UP, emitido por la Unidad de Presupuesto; el Informe N° D-000848-2022-ATU/GG-OA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 01-2022-ATU/GG-OA de fecha 12 de enero de 2022, se aprobó el PAC de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) para el año fiscal 2022, conforme a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante TUO de la Ley), aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias;

Que, mediante Memorando N° D-000172-2021-ATU/GG-UA-UTI, de fecha 06 de mayo de 2021, la Unidad de Tecnologías de la información sustentó y solicitó a la Oficina de Administración, la contratación del “Servicio de telefonía fija para la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao”, para lo cual adjuntaron los términos de referencia debidamente visados;

Que, mediante Memorando N° D-000113-2022-ATU/GG-UA-UTI, de fecha 21 de febrero de 2022, la Unidad de Tecnologías de la información comunicó a la Unidad de Abastecimiento que persiste la necesidad de la contratación del “Servicio de telefonía fija para la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao”, para lo cual adjuntaron los términos de referencia actualizados, así como, el pedido SIGA N° 005980-2022;

Que, mediante Informe N° D-000848-2022-ATU/GG-OA-UA, de fecha 11 de abril de 2022, la Unidad de Abastecimiento presentó la documentación correspondiente para la inclusión de un (01) procedimiento, solicitando la décima tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU; señalando que, el procedimiento de selección “Servicio de telefonía fija para la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao”; no se encuentra programado en el PAC inicialmente aprobado;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF y modificatorias, dispone que *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, según lo dispuesto en el literal d) del artículo 2º del TUO de la Ley, el proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones, por consiguiente, la publicación de la inclusión debe cumplir con el objetivo del principio de publicidad;

Que, en el literal d) del numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE (en adelante Directiva), respecto al contenido del Plan Anual de Contrataciones señala: *“Aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo...”*;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva, en lo referido a la modificación del PAC, indica: *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC”*, asimismo, precisa *“En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.”*;

Que, en adición a lo mencionado, en el numeral 7.5.3 de la Directiva se advierte que, resulta aplicable para toda modificación del PAC, la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, debiéndose publicar el PAC modificado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Memorando N° D-000500-2022-ATU/GG-OPP-UP, la Unidad de Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 557, para la *“Contratación del servicio de telefonía fija para la ATU.”*, por un monto ascendente a S/ 40 277.77 (Cuarenta mil doscientos setenta y siete con 77//100 soles); así como, la Previsión Presupuestaria N° 020-2022-UP para los años 2023 (S/ 96 667.67), 2024 (S/ 96 667.67) y 2025 (S/ 56 386.89);

Que, en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2022-ATU/PE, de fecha 7 de enero de 2022, se delega en el (la) Jefe (a) de la Oficina de Administración de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, durante el Año Fiscal 2022, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones de la ATU; así como sus modificaciones;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas citadas precedentemente, resulta necesaria la aprobación de la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, a fin de incluir un (01) procedimiento conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento y, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificatoria, y; en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2022-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, correspondiente

al año fiscal 2022, con la inclusión de un (01) procedimiento, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. - Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como en el portal institucional de la Entidad.

Artículo 3. – Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao ponga a disposición de los interesados, el Plan Anual de Contrataciones al que se refiere la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

MONICA TRINIDAD CHIONG ESPINOZA
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

204448-AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

C) SIGLAS :

ATU

D) UNIDAD EJECUTORA :

1717

F) PLIEGO :

MTC

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION JEFATURAL

B) AÑO :

2022

E) RUC :

20604932964

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q										En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda																
N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAM ENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA- TACIONES	OBSERVA- CIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
28	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE TELEFONIA FIJA	8311150200259435	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		290,000.00	15	01	22	09	4 - Abril	381 - Sin Modalidad			0 - SI	

CARMEN KCOMT RIVERO
Jefa de la Unidad de Abastecimiento
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU